



Bogotá, 03/02/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20165500074871



20165500074871

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION**  
**CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202**  
**CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2323 2326** de **21/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

  
**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Yoana Sanchez\*\*

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. - 0 2 3 2 6 del

21 ENE 2013

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con N.I.T. 8360005043.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y Decreto 173 de 2001 .

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

**RESOLUCIÓN No. - 0 2 3 2 6 Del 21 ENE 2016**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con N.I.T. 8360005043.

**HECHOS**

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a ésta Superintendencia, el Informe Único de Infracción al Transporte No. **391383** de fecha **20 de octubre de 2013**, impuesto al vehículo identificado con placa **SNO-937**, el cual transportaba carga para la empresa **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con N.I.T. **8360005043**, presuntamente por exceder los límites de peso establecidos en la normatividad, y conforme a los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe único de Infracciones al Transporte que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

**FUNDAMENTO NORMATIVO**

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la ley 1450 de 2011 que indica:

***“Artículo 46.** Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*(...) **d)** En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga”.*

Decreto 173 de 2001, *“Por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga.”*

Resolución 10800 de Diciembre 12 de 2003, artículo 1° Cód. 560: *“Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.”*

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, *“Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.”*

Resolución 1782 de 08 de Mayo de 2009, *“Por la cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.”*

**RESOLUCIÓN No. 02326 Del 21 ENE 2016**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con N.I.T. **8360005043**.

Resolución 11357 de 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la resolución 2888 de 14 de octubre de 2005.

**PRUEBAS**

Informe Único de Infracción al Transporte No. **391383 DE 20 de octubre de 2013**.  
Tiquete de Báscula No. **001593 del 20 de octubre de 2013 expedido por Estación de Pesaje Báscula Lizama 2**.

Teniendo como soporte el Informe de Infracción al Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

**FORMULACIÓN DE CARGOS**

**CARGO ÚNICO:** La empresa de transporte público terrestre automotor **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION** identificada con N.I.T. **8360005043**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 del 2011, en concordancia con lo normado en el código 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003; por cuanto el vehículo de placa **SNO-937**, excedió el peso máximo permitido, según el material probatorio allegado al presente procedimiento.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", es por eso que ante la presunta violación a la norma mencionada, esta Superintendencia procederá a iniciar investigación administrativa en contra de la empresa antes mencionada con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el párrafo literal a) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**"Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

a. (...);

**Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**
- b. (...)"

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con N.I.T. 8360005043.

En mérito de lo expuesto, ésta Delegada

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ABRIR investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con N.I.T. 8360005043, por la presunta transgresión de lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, en concordancia con lo normado en el código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con N.I.T. 8360005043, con domicilio en la ciudad de **CARTAGO / VALLE DEL CAUCA**, en la **CL 11 # 4-33 OF 202** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de días DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

- 0 2 3 2 6

21 ENE 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Jenny Alexandra Hernández  
Revisó: Coordinador Grupo IUT

# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 391383

## 1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA							MINUTOS		
13	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
20	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

## 2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA, KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

V.A. LITAMA - SAN ALBERTO en A. BARRICA

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXPEDIDA

SAFETY

## 6. SERVICIO

PARTICULAR   
PUBLICO

## 7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL		CAMION	
BUS		MICROBUS	
BUSETA		VOLQUETA	
CAMPERO		CAMION TRACTOR	<input checked="" type="checkbox"/>
CAMIONETA		OTRO	
MOTOS Y SIMILARES			

## 10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
CC 7173018

LICENCIA DE CONDUCCION  
15204-8133655-1

EXPEDIDA 29-07-2011 VENCE 29-07-14

NOMBRES Y APELLIDOS  
BERMAN ABILAN BOWITZ

DIRECCION  
CEL # 20-15 TUNA

TELEFONO  
3107813314

## 9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

GUENAN SANTA ANA

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

TRANSPORTES CELERIDADURA

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

10002375474

## 13. TARJETA DE OPERACION

RADIO DE ACCION  
N U

## 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS  
JOHAN UJOVA IZA

PLACA No  
113163

ENTIDAD  
DITRA - BOML

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE ORDENES DE CARGAS PARA RETENER... INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL... CONCLUSION COHETIVA

## 15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

## 16. OBSERVACIONES

SOBRESADO VELOW TOLETE # 15913 TRANSPORTES  
SAL MANANA SON MANITENIDO NO 071100037967  
DE UNITRANS S.A NIT 836 000 504-2

## 17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SUPERINTENDENCIA DE TRAFICO Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE: JOHAN UJOVA IZA  
FIRMA DEL CONDUCTOR: [Signature]  
FIRMA DEL TESTIGO: [Signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No 11090 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2013

Por la cual se modifica el artículo 54 del Decreto 1076 de 2008...

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 1076 de 2008 y 1196 de 2003 y CONSIDERANDO...

RESUELVE

Modificar el artículo 54 del Decreto 1076 de 2008...

Artículo 54. El propietario, poseedor o tenedor de un vehículo de transporte público terrestre...

Artículo 55. El propietario, poseedor o tenedor de un vehículo de transporte público terrestre...

Artículo 56. El propietario, poseedor o tenedor de un vehículo de transporte público terrestre...

Artículo 57. El propietario, poseedor o tenedor de un vehículo de transporte público terrestre...

Artículo 58. El propietario, poseedor o tenedor de un vehículo de transporte público terrestre...

Artículo 59. El propietario, poseedor o tenedor de un vehículo de transporte público terrestre...

Artículo 60. El propietario, poseedor o tenedor de un vehículo de transporte público terrestre...

Artículo 61. El propietario, poseedor o tenedor de un vehículo de transporte público terrestre...

Artículo 62. El propietario, poseedor o tenedor de un vehículo de transporte público terrestre...

Artículo 63. El propietario, poseedor o tenedor de un vehículo de transporte público terrestre...

Artículo 64. El propietario, poseedor o tenedor de un vehículo de transporte público terrestre...

Artículo 65. El propietario, poseedor o tenedor de un vehículo de transporte público terrestre...

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

- 576 No informar a la autoridad de transporte competente los cambios de sede o de domicilio principal
577 No mantener actualizada la relación del equipo con el cual presta el servicio
578 No suministrar la información que le haya sido solicitada y que no responda en el término de la prueba...

- 579 Permitir la operación de los vehículos involucrados, sin contar los documentos de los vehículos involucrados
580 Prestar el servicio en un vehículo en un nivel de operación inferior al establecido
581 No contar con el sistema de comunicaciones adecuado para la prestación del servicio...

- 582 No contar con el sistema de comunicaciones adecuado para la prestación del servicio
583 Prestar el servicio de transporte escolar sin contar con los documentos que sustentan la operación...

- 584 No contar con el sistema de comunicaciones adecuado para la prestación del servicio
585 Prestar el servicio de transporte escolar sin contar con los documentos que sustentan la operación...

- 586 No contar con el sistema de comunicaciones adecuado para la prestación del servicio
587 Prestar el servicio de transporte escolar sin contar con los documentos que sustentan la operación...

- 588 No contar con el sistema de comunicaciones adecuado para la prestación del servicio
589 Prestar el servicio de transporte escolar sin contar con los documentos que sustentan la operación...

- 590 No contar con el sistema de comunicaciones adecuado para la prestación del servicio
591 Prestar el servicio de transporte escolar sin contar con los documentos que sustentan la operación...

- 592 No informar a la autoridad de transporte competente los cambios de sede o de domicilio principal
593 No mantener actualizada la relación del equipo con el cual presta el servicio

- 594 No contar con el sistema de comunicaciones adecuado para la prestación del servicio
595 Prestar el servicio de transporte escolar sin contar con los documentos que sustentan la operación...



Barcode and identification number: No 2013-560-069957-2. Includes text: Asunto IUIT ORIGINAL No 391383 D, Radicado 03/12/2013 11:08:21, Usuario Radicador KAREN BERRATO, SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA - Remitente (EMP) SECCIONAL DE TRANSITO, Extra Página - www.supertransporte.gov.co, No. 9A-45 Bogotá D.C. 3626700.

Mediciones de seguridad. Se han tomado las medidas de seguridad necesarias para garantizar la integridad de la información...

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

- 596 No mantener el vehículo en óptimas condiciones de circulación y seguridad
597 No aportar oportunamente los documentos necesarios para prestar los servicios de transporte

- 598 No mantener el vehículo en óptimas condiciones de circulación y seguridad
599 No aportar oportunamente los documentos necesarios para prestar los servicios de transporte

- 600 No mantener el vehículo en óptimas condiciones de circulación y seguridad
601 No aportar oportunamente los documentos necesarios para prestar los servicios de transporte

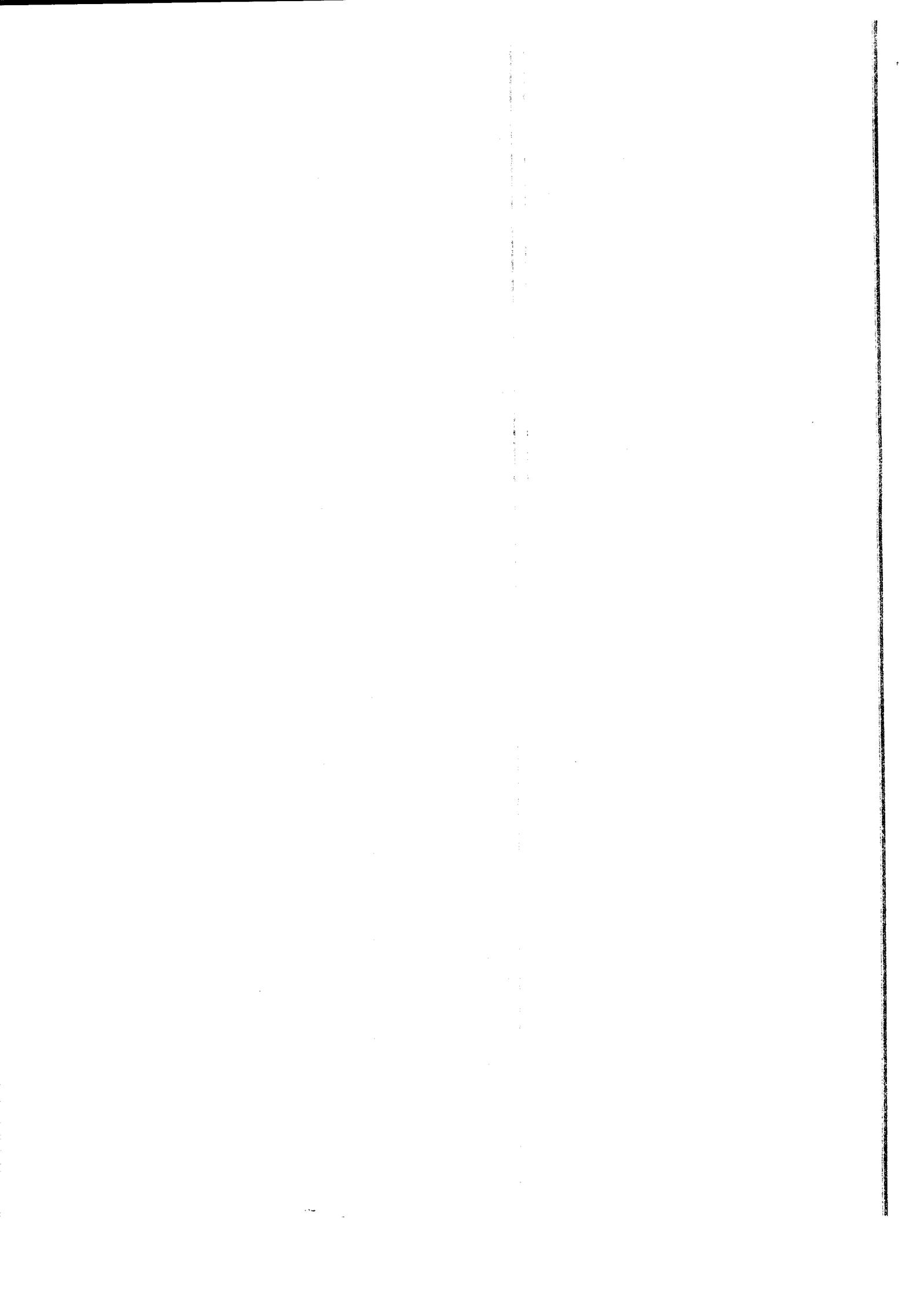
- 602 No mantener el vehículo en óptimas condiciones de circulación y seguridad
603 No aportar oportunamente los documentos necesarios para prestar los servicios de transporte

- 604 No mantener el vehículo en óptimas condiciones de circulación y seguridad
605 No aportar oportunamente los documentos necesarios para prestar los servicios de transporte

- 606 No mantener el vehículo en óptimas condiciones de circulación y seguridad
607 No aportar oportunamente los documentos necesarios para prestar los servicios de transporte

- 608 No mantener el vehículo en óptimas condiciones de circulación y seguridad
609 No aportar oportunamente los documentos necesarios para prestar los servicios de transporte





## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION</b>
Código	
Cámara de Comercio	CARTAGO
Número de Matrícula	0000034157
Identificación	NTI 836000504 - 3
Vigencia - Año Renovado	2003
Código de Matrícula	20010425
Estatus de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Forma Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Sociedad	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	538164160,00
Utilidad/Pérdida Neta	0,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	0,00
Añilado	No

### Actividades Económicas

01 - Transporte de carga por carretera

### Información de Contacto

Grupo Comercial	CARTAGO / VALLE DEL CAUCA
Dirección Comercial	CL 11 # 4-33 OF 202
Teléfono Comercial	2116868
Municipio Fiscal	CARTAGO / VALLE DEL CAUCA
Dirección Fiscal	CL 11 # 4-33 OF 202
Municipio Fiscal	
Correo Electrónico	

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Bogotá, 21/01/2016

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION**  
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202  
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro **20165500042821**



**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2323 2326 de 21/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\felipepardo\Desktop\IPOR IMPRIMIR PARA EL DIA 22 01 2016\CITAT 2155.odt

Representante Legal y/o Apoderado  
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION  
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202  
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

SERVICIOS POSTALES  
CORREOS DE COLOMBIA

REGIONAL MANIZALES  
CAJETALES DE DEVENIR

NO SE ENCONTRÓ	<input type="checkbox"/>
DEFICIENTE	<input type="checkbox"/>
NO EXISTE EL NUMERO	<input type="checkbox"/>
FUERA DE PERIMETRO	<input type="checkbox"/>
FECHA:	<input type="checkbox"/>
CARTERO:	<input type="checkbox"/>

RECIBIDO  
FALLECIDO  
REHUSADO

SECCION

0199

4

Nombre:  
SUPERINTENDENCIA  
DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311396

Código de Envío: RNS18001895CO

**DESTINATARIO**

Nombre/Razón Social:  
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION

Dirección: CALLE 11 No. 4 - 33  
OFICINA 202

Ciudad: CARTAGO

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal: 762021122

Fecha de Admisión:  
2016 13 28 37

Calle 33 No 5A-43  
Bogotá D.C.  
www.superintendenciatransportes.gov.co